

D. Emilio Pujalte Méndez-Leite  
Sr. Presidente del Tribunal Económico-Administrativo Central  
TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO CENTRAL  
C/. Panamá, 1

En Madrid, a 10 de junio de 2016

En representación del Sindicato de Técnicos del Ministerio de Hacienda, GESTHA, nos ponemos en contacto con Vd. para poner en su conocimiento el descontento y malestar de los Técnicos del Ministerio de Hacienda destinados en los Tribunales Económico Administrativos (TEAs) como consecuencia de los hechos y circunstancias que a continuación se exponen:

**Primero.**- La diferencia de trato que, en cuanto a movilidad de los funcionarios entre TEAs y AEAT, se aplica según esta se produzca en uno u otro sentido. De manera que mientras se proveen puestos de trabajo de Ponente con funcionarios destinados originariamente en la AEAT sin merma en el reconocimiento del grado personal ni de la antigüedad adquiridos en esta, no ocurre así con los intentos de los Ponentes de cambiar de destino a un puesto de trabajo en la AEAT, para los que no se reconoce la intensa experiencia en las distintas áreas funcionales de la AEAT adquirida en los años de servicio en los TEAs, tanto desde el punto de vista material como del procedimental. Tal falta de reconocimiento está impidiendo a los Ponentes acceder a puestos en la AEAT de nivel correspondiente al grado personal y antigüedad que han adquirido en los TEAs.

Por ello se solicita que, bien por acuerdo entre el Ministerio de Hacienda y la AEAT, bien por disposición reglamentaria de aquél, sean reconocidos los méritos específicos y respetado el grado personal de los Ponentes en los casos de movilidad desde los TEAs hacia la AEAT.

**Segundo.**- Conocido el inicio de la tramitación de una nueva Relación de Puestos de Trabajo de los Tribunales Económico Administrativos, los pocos datos que sobre ello han trascendido no garantizan las expectativas de reconocimiento de las tareas que efectivamente realizan los Ponentes en los Tribunales. Así, el paulatino aumento de litigiosidad tributaria que se ha venido produciendo unido a la congelación sino reducción de las plantillas de los TEAs, ha provocado de facto un muy sensible aumento de la carga de trabajo y de la responsabilidad de los Ponentes, los cuales disponen de una experiencia acumulada en la resolución de reclamaciones tal que les permite adoptar decisiones por sí mismos en los asuntos que se les asignan, cualquiera que sea su complejidad jurídica. Esta situación, que viene prolongándose en el tiempo, no ha supuesto en absoluto una merma en el número ni en la dificultad de las reclamaciones que se resuelven en los TEAs, lo cual es demostrativo de la eficiente labor realizada por los Ponentes.

Lo ahora expuesto debería conducir a un reconocimiento retributivo de las funciones desempeñadas y responsabilidades asumidas, mediante la atribución a los puestos de trabajo de Ponente de unos complementos acordes con las mismas que los equipararan a los puestos de trabajo de mayor responsabilidad y dificultad técnica reservados a los Técnicos de Hacienda en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y cuyos acuerdos revisan.

Atentamente,  
El Presidente del Sindicato de Técnicos del Ministerio de Hacienda-GESTHA,

Fdo. D. Carlos Cruzado Catalán

# Lista de espera de hasta cuatro años para los contribuyentes que interponen reclamaciones a la Agencia Tributaria

15/06/2016

Los contribuyentes que interpongan una reclamación a la Agencia Tributaria Estatal (AEAT) o a las administraciones tributarias autonómicas deben armarse de paciencia hasta ver resueltos sus pleitos, pues el colapso generado en los últimos años en los Tribunales Económico-Administrativos (TEAs)\* conlleva largas esperas de hasta cuatro años, perjudicando especialmente a aquellos contribuyentes de bajos ingresos.

Los TEAs son **los principales aliados de los ciudadanos de a pie frente a la Administración Tributaria** ya que se puede acudir a ellos de forma gratuita sin necesidad de contratar abogado o procurador. Por esta razón, el colapso de estos órganos administrativos perjudica al contribuyente más modesto, tanto si finalmente se le da la razón como si no, ya que, mientras no se resuelva su caso, no puede acudir a los tribunales contencioso administrativo, creando un cuello de botella para acceder al sistema judicial, según denuncian los Técnicos del Ministerio de Hacienda ([Gestha](#)).

La saturación de los tribunales administrativos se debe principalmente a dos factores, el adelgazamiento de su plantilla en los últimos años, y el crecimiento continuado de reclamaciones desde el inicio de la crisis en un contexto de poca receptividad de las administraciones tributarias frente a las alegaciones de los contribuyentes. Así, el personal de los TEAs se redujo un 17,6% entre 2007 y 2014, al mismo tiempo que el número de reclamaciones interpuestas cada año **subió un 63,7% en el mismo período**.

De esta forma, no debe extrañar que el número de reclamaciones pendientes de resolver aumentara en 140.856 en estos últimos siete años, a pesar del esfuerzo realizado por la plantilla, que si bien ha incrementado el ritmo resolutorio en casi un 39,3% entre 2007 y 2014, no ha sido suficiente para frenar el crecimiento vegetativo de las reclamaciones pendientes, cuyo nivel ascendió hasta las 286.597 en 2014.

**Cuadro 1. Menos efectivos en los TEAs para tramitar más reclamaciones**

| Año  | Plantilla de los TEAs | Número de reclamaciones presentadas |
|------|-----------------------|-------------------------------------|
| 2007 | 829                   | 126.451                             |
| 2008 | 836                   | 152.194                             |
| 2009 | 835                   | 177.833                             |
| 2010 | 813                   | 198.532                             |
| 2011 | 777                   | 216.747                             |

|      |     |         |
|------|-----|---------|
| 2012 | 773 | 223.417 |
| 2013 | 726 | 208.602 |
| 2014 | 683 | 207.053 |

*Fuente: Gestha a partir de los datos de las Memorias de los Tribunales Económico-Administrativos*

Con estos datos, y teniendo en cuenta que en 2014 se aceptaron –total o parcialmente- el 41,95% de las reclamaciones presentadas por los contribuyentes, los Técnicos de Hacienda estiman que de las 286.597 resoluciones pendientes, **más de 120.000 podrían ser estimadas**, lo que supone que quedaría anulada la deuda que tuvieran esos contribuyentes con Hacienda.

### **Cuadro 2. Evolución de las reclamaciones pendientes de resolver por los TEAs**

|   | 2007    | 2008    | 2009    | 2010    | 2011    | 2012    | 2013    | 2014    |
|---|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|
| Entradas de reclamaciones                   | 126.451 | 152.194 | 177.833 | 198.532 | 216.747 | 223.417 | 208.602 | 207.053 |
| Salidas de reclamaciones                    | 135.878 | 153.478 | 171.323 | 164.000 | 184.670 | 190.374 | 190.384 | 189.293 |
| Incremento de reclamaciones pendientes      | -9.427  | -1.284  | 6.510   | 34.532  | 32.077  | 33.043  | 18.218  | 17.760  |
| <b>Reclamaciones pendientes de resolver</b> | 145.741 | 144.457 | 150.967 | 185.499 | 217.576 | 250.619 | 268.837 | 286.597 |

*Fuente: Gestha a partir de los datos de las Memorias de los Tribunales Económico-Administrativos*

### **Maquillaje de las estadísticas**

Por otro lado, Gestha explica cómo en 2013 el Ministerio de Hacienda cambió el criterio de contabilización en las estadísticas identificando la reclamación con el escrito de interposición, sean uno o varios actos impugnados, cuando antes de ese año se identificaba cada reclamación con cada uno de los actos impugnados –aunque se impugnaran en un único escrito-.

Así, los años 2013 y 2014 registran un descenso aparente del número “contabilizado” de reclamaciones interpuestas. En opinión de Gestha, ese maquillaje estadístico persigue mostrar una bajada en el número de reclamaciones pendientes de resolver y ocultar el colapso de los TEAs, porque la realidad es que vocales y ponentes tienen que resolver cada uno de los actos impugnados.

## **Desproporción de medios respecto a la AEAT**

La situación que viven los TEAs cuenta con un elemento más que acaba incidiendo directamente en el contribuyente, pues supone un agravio comparativo ya que existe una gran desproporción entre los efectivos dedicados a “vigilar” al contribuyente en la AEAT y los que cumplen una función revisora cuando una parte de los ciudadanos decide interponer una reclamación contra las administraciones tributarias.

En concreto, la plantilla de los TEAs representa solo el 2,65% de la plantilla de la AEAT, lo que implica que por cada efectivo que hay en estos tribunales administrativos, hay 37 en las áreas de Gestión, Recaudación, Inspección y Aduanas de la AEAT, a los que habría que añadir la parte proporcional de la plantilla de las Administraciones tributarias autonómicas dedicada al control de los tributos cedidos por el Estado (\*).

Según el presidente de Gestha, Carlos Cruzado, “la situación de colapso que viven los TEAs deteriora el único mecanismo gratuito del que disponen los ciudadanos para impugnar los actos tributarios que les resultan lesivos, especialmente para el 42% de las reclamaciones que son estimadas. Además perjudica el servicio público en la medida en que el retraso en la resolución del 47% de las reclamaciones que son desestimadas hace que las deudas suspendidas con o sin garantía permanezcan años en esta situación, sin que la Administración pueda ingresar nada hasta que se resuelvan las reclamaciones”. (\*\*)

*(\*) Los Tribunales Económico Administrativos (TEAs) son órganos administrativos encargados de revisar la legalidad de los actos de la Administración Tributaria, en especial de la AEAT, pero también de las administraciones tributarias de las CCAA en lo que se refiere a impuestos cedidos por el Estado. Aunque se trata de órganos administrativos, y no judiciales, ejercen su función con independencia orgánica y funcional respecto de los órganos gestores.*

*Los principales impuestos cedidos cuya gestión es autonómica son*

- *Impuesto sobre el Patrimonio*
- *Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados*
- *Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones*
- *Tasa Fiscal sobre el Juego*

*(\*\*) De las resoluciones dictadas por los Tribunales Económico-Administrativos, el 41,95% se han estimado (total o parcialmente), frente a un 47% se han desestimado. Finalmente, el 11,05% de las resoluciones dictadas son otros tipos de finalización del expediente, como desistimientos, archivo de actuaciones, incompetencias y otras actuaciones que implican la terminación del procedimiento.*

**Los Técnicos del Ministerio de Hacienda (GESTHA)** forman el colectivo más representativo dentro del Ministerio y la Agencia Tributaria. En la actualidad, los Técnicos realizan estudios macroeconómicos de gran calado con el objetivo de conocer la realidad fiscal de nuestro país y conseguir una administración tributaria más eficiente y capaz de reducir el elevado volumen de economía sumergida, que alcanza el 24,6% del PIB. Por ello, Gestha participa activamente en importantes debates abiertos ante la opinión pública, como son las reformas tributarias, la lucha contra el fraude, el control del gasto y otros temas de actualidad. Más información: [www.gestha.es](http://www.gestha.es)

Técnicos del Ministerio de Hacienda

**Los Técnicos del Ministerio de Hacienda (Gestha)** forman el colectivo más representativo dentro del Ministerio y la Agencia Tributaria, al agrupar a 8.000 profesionales. En la actualidad, los Técnicos realizan

estudios macroeconómicos de gran calado con el objetivo de conocer la realidad fiscal de nuestro país y conseguir una administración tributaria más eficiente y capaz de reducir el elevado volumen de economía sumergida, que alcanza el 24,6% del PIB. Por ello, Gestha participa activamente en importantes debates abiertos ante la opinión pública, como son las reformas tributarias, la lucha contra el fraude, el control del gasto y otros temas de actualidad. Más información: [www.gestha.es](http://www.gestha.es)

Imágenes adjuntas

